



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 69
GRV/gfp
30/03/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 375
Litueche, 30 de Marzo del 2016

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catálogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

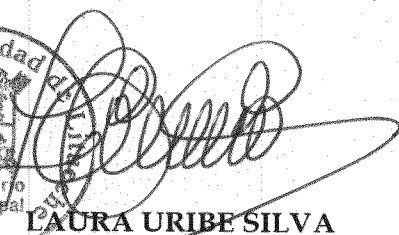
DECRETO

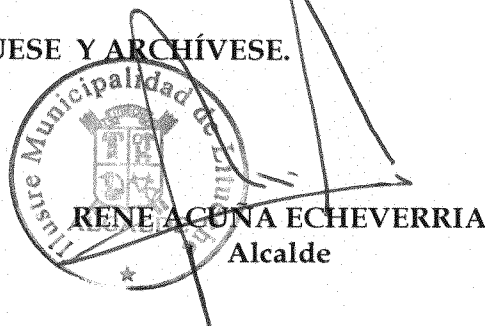
1. **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
2. **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 952.000.- (Novecientos cincuenta y dos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

| VEHICULO | MARCA | PATENTE | MONTO A ASIGNAR |
|------------|---------------|---------|-----------------|
| Camioneta | Chevrolet | BVJY-97 | \$ 476.000.- |
| Ambulancia | Mercedes Benz | GCFC-97 | \$ 238000.- |
| Ambulancia | Hyundai H1 | CFPD-96 | \$ 238.000.- |

4. **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7, y posterior depósito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.
5. **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud, año 2016, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RDV/GKV/gfp
Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes